



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**11249**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de octubre de 2021 por la cual se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de trabajadora/trabajador social*

#### Hechos

1.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2021 (BOIB núm. 84, de 26/06/2021) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de trabajadora/trabajador social. Esta resolución fue modificada por otra de fecha de 28 de junio de 2021, que se publicó en el BOIB número 88, de 3 de julio de 2021.

2.- El día 6 de octubre de 2021 se publicó en el portal web del Servicio de Salud [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) la Resolución del director del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de octubre de 2021 por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados mencionado.

3.- Ha finalizado el plazo para presentar alegaciones, de acuerdo con las bases 9.4 y 9.5 de la convocatoria.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de trabajadora/trabajador social dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado a través de las resoluciones a las que se refiere el punto 1 del apartado "Hechos".

2.- Determinar que con la presente resolución se adjudican definitivamente las plazas ofertadas a las personas concursantes basándose en las plazas solicitadas y el orden determinado por la puntuación obtenida, según figura en la lista del anexo de esta resolución.

3.- Recordar que, de conformidad con la base 9.7 de la convocatoria, las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

4.- Disponer que, de conformidad con la base 10.1 de la convocatoria, las personas concursantes que hayan obtenido una plaza cesen en la plaza que estén ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5.- Establecer que, de acuerdo con la base 10.2 de la convocatoria, la toma de posesión de las nuevas plazas tiene que efectuarse en los plazos siguientes: En los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si las plazas están ubicadas en el mismo municipio; en 15 días hábiles si están situadas en municipios diferentes pero en la misma área de salud; y en un mes si están localizadas en un municipio y en una área de salud diferentes o cuando implique un cambio de servicio de salud. Según la base 10.4 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza implica reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.

6.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web del Servicio de Salud [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2007, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 29 de octubre de 2021

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**  
Julio Miguel Fuster Culebras  
Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB Núm. 191, de 7/11/2020)

**ANEXO**  
**Resolución definitiva del concurso de traslados de la categoría de trabajadora/trabajador social**

**Con plaza**

Doc. Identidad	Apellidos, nombre	Plaza	Centro/Z.B.S.	Puntuación
****0740	CRESPI VERGER, MARIA NEUS	10406 (ÁREA)	ÁREA DE SALUD DE MALLORCA	47,82
****6542	GONZALEZ RAYO, MARIA AMALIA	10406 (UCA)	ÁREA DE SALUD DE MALLORCA	65,55
****9308	PIZA PEDERSEN, PEDRO ANTONIO	10401	HOSPITAL UNIVERSITARIO SON ESPASES	44,28
****9591	PONT DURAN, MARGARITA	10406 (ÁREA)	ÁREA DE SALUD DE MALLORCA	38,19
****6585	RAMIREZ JIMENEZ, CONCEPCIÓN	10404	HOSPITAL DE MANACOR	29,21

**Desistimiento**

Doc. Identidad	Apellidos, nombre	Plaza	Centro/Z.B.S.	Puntuación
****9008	CANOVAS SOTOS, MARIA AMPARO	10406 (ÁREA)	ÁREA DE SALUD DE MALLORCA	67,25

**Sin plaza**

Doc. Identidad	Apellidos, nombre	Puntuación
****3697	MONTES MARTINEZ, M. CARMEN	29,33

